

OTRAS COMUNICACIONES

IBERIA PRESENTA EL EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO QUE AFECTA A 2.516 TRABAJADORES

Dentro del plan diseñado por Iberia para superar la situación de crisis derivada de los sucesos del 11 de septiembre y poder garantizar la viabilidad de la empresa, la Compañía ha presentado hoy a los representantes de los trabajadores y a la Dirección General de Trabajo un Expediente de Regulación de Empleo que afectará a 2.516 puestos de trabajo.

Este expediente forma parte del paquete de medidas "anticrisis" que la empresa ha puesto ya en marcha como la reducción de la oferta en un 11 por ciento, la cancelación de los contratos de wet lease, la negociación para el aplazamiento en la recepción de nuevos aviones y el establecimiento de un plan de ahorro de gastos de 9.000 millones de pesetas el año 2002 y 18.000 millones en el 2003.

De no llevarse a cabo estas medidas, las pérdidas estimadas para el año 2002 alcanzarían 46.700 millones de pesetas frente a los 17.500 millones de beneficios inicialmente previstos en el Plan Director.

Los 2.516 contratos a extinguir afectarán tanto al personal de Tierra como al de vuelo. En concreto, son 1.857 pertenecientes al colectivo de trabajadores de Tierra, 465 al de Tripulantes de Cabina de Pasajeros, 181 al de Tripulantes Técnicos Pilotos y 13 al de Oficiales Técnicos de a Bordo.

A partir de la presentación de hoy, se abre un plazo de un mes para negociar con los representantes sindicales el desarrollo del expediente. Se pretende que las bajas se realicen mediante fórmulas que atenúen de la mejor forma posible el impacto de las medidas.

PROPUESTAS PARA ATENUAR EL IMPACTO DEL E.R.E.

Con objeto de reducir y paliar los efectos de la aplicación del Expediente de Regulación de Empleo entre los trabajadores afectados, la compañía ha propuesto, entre otras, las siguientes medidas, que serán negociadas con todos los representantes sindicales. Muchas de ellas suponen una novedad en este tipo de expedientes porque facilitan su aplicación al hacerlo más flexible y adaptarlo a las circunstancias de cada trabajador.

Prejubilaciones

Se determinarán los tramos de edad y los plazos de cada colectivo para acogerse a esta modalidad.

Bajas Incentivadas

Se negociarán y establecerán distintas indemnizaciones en función del salario y tiempo de prestación de servicios en la compañía.

Recolocación Diferida

Extinción del contrato de trabajo con compromiso de oferta recolocadora en un plazo fijado.

Novación a empleo estable

Adaptación de jornada y salario distintos a los actuales con garantía de oferta de recuperación del empleo a tiempo completo.

Movilidad geográfica

Traslado, con compensaciones económicas, a trabajadores que prestan servicios en centros de trabajo que puedan dejar de ser operativos.

Modificación sustancial de condiciones de trabajo

Variación en las condiciones en el puesto de trabajo de tal manera que se facilite el cambio de aquellos trabajadores que lo deseen o se vean afectados.

Movilidad funcional

Posibilidad de cambio en las funciones de determinados trabajadores para adaptarse a las necesidades actuales.

Madrid, 14 de noviembre de 2001

Enrique Dupuy de Lôme

Director Financiero